

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cinco (5°) de julio de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2022-0350.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada COLPENSIONES se notificó del auto admisorio de la demanda el 7 de octubre de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 7 de octubre de 2022, pero no compareció al proceso.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 02 de noviembre de 2022, guardando silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cinco (5°) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 755

Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por parte de la demandada COLPENSIONES, dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por **MARINO ESTRADA ANGEL**, tal y como obra en el expediente digital.

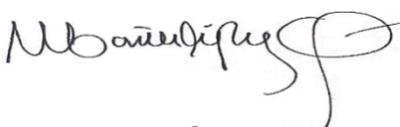
Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a **UNIÓN TEMPORAL ABACO PANIAGUA & COHEN** para representar a COLPENSIONES en los

términos del poder que le fue conferido.

De igual manera se acepta la sustitución que del poder hace la UNIÓN TEMPORAL ÁBACO PANIAGUA & COHEN al doctor DANIEL QUINTERO BLANDON con C.C. No. 1.088.313.478 y T.P No. 305.744 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 P.M.)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 070 de julio 06 de 2023

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA